



INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada**
 - 1.1. Características generales.
- II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados**
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión - 2019**
- IV. Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria**
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. Inversiones Reconocidas**
- VI. Determinación del Cofinanciamiento - 2019**
- VII. Aporte por Regulación**
- VIII. Penalidades y sanciones aplicadas - 2019**
- IX. Atención de Reclamos**

Resumen Ejecutivo

El presente Informe contiene una evaluación del desempeño de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como del consorcio Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

El 05 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca (Puno), Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Tacna.

El siguiente cuadro se muestran los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión	
Concesionario	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
Accionistas de la Concesión	Andino Investment Holding S.A.C. 28.2%
	Corporación América Airport S.A. 50.0%
	Almacenes Financieros S.A. 21.8%
Tipo de concesión	Asociación Público-Privada Cofinanciada
Factor de competencia	Menor pago por cofinanciamiento
PAMO requerido*	USD 3.585 millones/se ajusta anualmente por el índice de precios nacional y el índice de precios de Estados Unidos.
Inversión comprometida	79.2 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada a diciembre 2019	65.8 millones (inc. IGV)
Inicio de la concesión	5 de enero de 2011
Vigencia de la concesión	25 años
Adendas	3

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto entre la fecha de cierre y el termino del tercer año de la Concesión) y el Periodo Remanente (inicio del cuarto año hasta el término de la Concesión).

Los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna fueron entregados al Concesionario en la fecha de suscripción del contrato. Por su parte, el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. No obstante, mediante la suscripción de la primera adenda al Contrato de Concesión, se precisó el plazo antes aludido se contabilizará desde la fecha en que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado.

Respecto, durante el año 2019, AAP movilizó un total de 3,6 millones pasajeros, lo cual registro un incremento de 3.89% en comparación con el año 2018 (3,4 millones de pasajeros). Como en años anteriores, prácticamente la totalidad del tráfico de pasajeros correspondió a vuelos nacionales (99,5%). Por su parte, el tráfico de pasajeros del aeropuerto de Arequipa, concentro el 56% del tráfico de total, al movilizar 2,0 millones pasajeros.

Asimismo, AAP transportó un volumen de carga ascendente a 5 163.72 toneladas de carga, volumen que represento un crecimiento de 6.1% en comparación con el volumen alcanzado en el año 2018; la totalidad de la carga movilizada durante el año 2019 corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, durante el año 2019, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.

Adicionalmente, durante el año 2019, se registraron 30 529 movimientos de aeronaves, mostrando una reducción de 3.6% en comparación con el año 2018, siendo los vuelos nacionales los que concentraron el 98.9% del total de operaciones.

Durante el año 2019, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 12,2 millones, monto que excedió largamente el umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concesionario hizo entrega de USD 3,9 millones de dólares americanos al Estado Peruano.

Los ingresos no regulados del Concesionario vienen presentado un crecimiento sostenido desde el inicio de sus operaciones. Los servicios por ingresos no regulado en el aeropuerto de Arequipa concentro el 60.2% del total de los ingresos no regulados, seguido de Juliaca, con 14.5%. Le siguen en importancia Tacna, Puerto Maldonado y Ayacucho con participaciones de 12.2%, 8.2% y 4.7% respectivamente.

Durante el año 2019, OSITRAN ha reconocido inversiones por el importe de USD 16 589 dólares americanos al Concesionario. Por otro lado, se han aplicados penalidades por un importe total de S/ 21,9 millones de soles.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, en el año 2019, dicho pago ascendió a S/ 621 069.00 soles.

I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

- El 05 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante el Concedente).
- La empresa concesionaria es una sociedad anónima constituida en el Perú el 22 de noviembre de 2010, que se dedica a la explotación de los derechos que le otorga el Contrato de Concesión; en ese sentido, la conformación del accionariado de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., esta conformado por:
 - AAP se encuentra conformada por las empresas ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A. y CORPORACIÓN AMÉRICA S.A., cada una con una participación del 50% en el accionariado
 - El capital social de AAP asciende a S/ 17 122 700.00 representado por 17 122 700 acciones nominativas con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 4 280 675 acciones con Clase A y 12 842 025 acciones con Clase B.

Accionistas – Año 2011	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	4 280 675	25%
	Clase B	4 280 675	25%
	Total	8 561 350	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.	Clase B	8 561 350	50%
	Total	8 561 350	50%

- La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2012, 2013, 2014.
- En el 2015, con relación a socios, Corporación América S.A. -quien no tenía la condición de inversionista estratégico en el Contrato de Concesión – como consecuencia de un proceso de restructuración transfirió el 100% de sus acciones en AAP a favor de ACI Airports International S.á.r.l.

Accionistas – Año 2015	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	4 280 675	25%
	Clase B	4 280 675	25%
	Total	8 561 350	50%
ACI AIRPORTS INTERNATIONAL S.Á.R.L.	Clase B	8 561 350	50%
	Total	8 561 350	50%

- La conformación del accionariado no ha tenido variaciones durante del periodo 2016, 2017.
- En el 2018, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 28.20% de acciones, Corporación América Airports con 50% de acciones y Almacenes Financieros S.A. con 21.80% acciones, conformación resultante del proceso de aumento de capital que concluyo con su inscripción el 20 de julio de 2018. El Capital social de AAP asciende a S/ 133 869 500.00, representado por 133 869 500 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 33 467 375 acciones son Clase A y 100 402 125 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2018	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	33 467 375	25%
	Clase B	4 280 675	3.2%
	Total	37 748 050	28.2%
CORPORACIÓN AMÉRICA AIRPORTS S.A.	Clase B	66 934 750	50%
	Total	66 934 750	50%
ALMACENES FINANCIEROS S.A.	Clase B	29 186 700	21.8%
	Total	29 186 700	21.8%

- En el 2019, AAP se encuentra conformada por las empresas Andino Investment Holding S.A.A. con 50.00% de acciones y Corporación América Airports con 50.00% de acciones. El Capital social de AAP asciende a S/ 142 005 482.00, representado por 142 005 482 acciones nominativas con derecho a voto de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, de las cuales 35 501 371 acciones son Clase A y 106 504 111 acciones son Clase B.

Accionistas – Año 2019	Clase de Acción	Acciones suscritas	Participación
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.	Clase A	35 501 371	25%
	Clase B	35 501 371	25%
	Total	71 002 741	50%
CORPORACIÓN AMÉRICA AIRPORTS S.A.	Clase B	71 002 741	50%
	Total	71 002 741	50%

- De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años, de 6 aeropuertos ubicados en las provincias del Sur del Perú, los cuales se muestran a continuación.

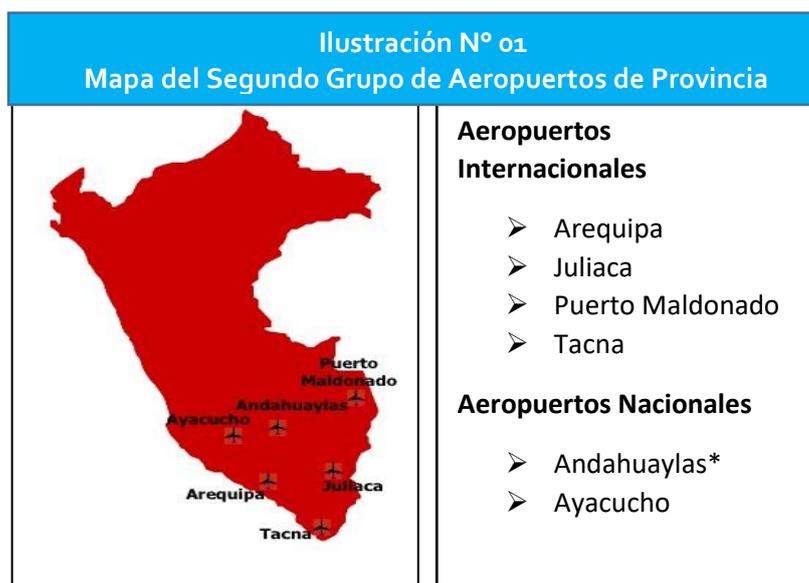
Cuadro N° 02 Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - AAP				
Aeropuerto	Ciudad	Departamento	Categoría	
1 Alfredo Rodríguez Ballón	Arequipa	Arequipa	Internacional	
2 CNEL. FAP. Alfredo Mendivil	Ayacucho	Ayacucho	Nacional	
3 Inca Manco Cápac	Juliaca	Puno	Internacional	
4 Padre Aldamiz	Puerto Maldonado	Madre de dios	Internacional	
5 CNEL. FAP. Carlos Ciriani Santa Rosa	Tacna	Tacna	Internacional	
6 Andahuaylas*	Andahuaylas	Apurímac	Nacional	

* Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

4. Conforme a lo señalado en el acápite anterior, la Concesión está conformada por cinco (05) aeropuertos ubicados en las provincias del sur del Perú y el aeropuerto de Andahuaylas, aunque aún no ha sido entregado al Concesionario se prevé que pase a formar parte de la Concesión en el futuro. De este modo, la infraestructura aeroportuaria a cargo de AAP conecta las provincias del sur del Perú con la capital de la República, que es la puerta de ingreso y salida al Perú por vía aérea.



*Este aeropuerto aún no ha sido entregado al Concesionario.

Fuente: Contrato de Concesión

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

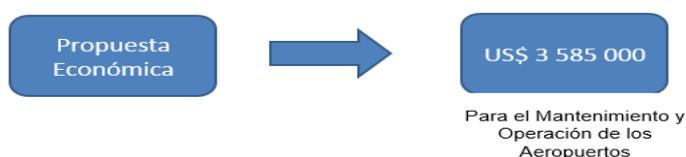
5. Cabe señalar que el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados a partir de que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado¹. Vencido dicho plazo, de

¹ Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.

no ser entregado, sera excluido de la Concesion, sin responsabilidad alguna del Concedente o derecho alguno del Concesionario para formular reclamaciones sobre el particular.

6. La Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concedente se compromete a efectuar pagos trimestrales al Concesionario por los siguientes conceptos: Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO), Pago por Mantenimiento Correctivo (MC), Pago por Obras (PAO) y Pago por Obras Obligatorias (PPO).

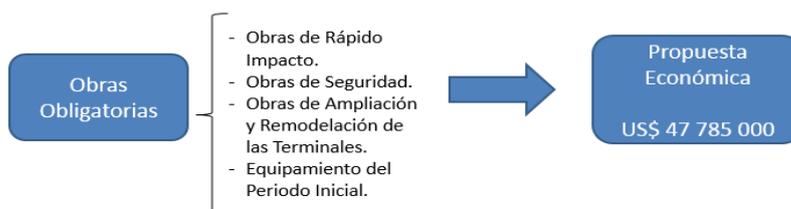
- **PAMO:** Es el importe del PAMO, en dólares, dividido entre 4. El importe PAMO es consignado por el Concesionario en su propuesta económica por el mantenimiento y operación de los aeropuertos.



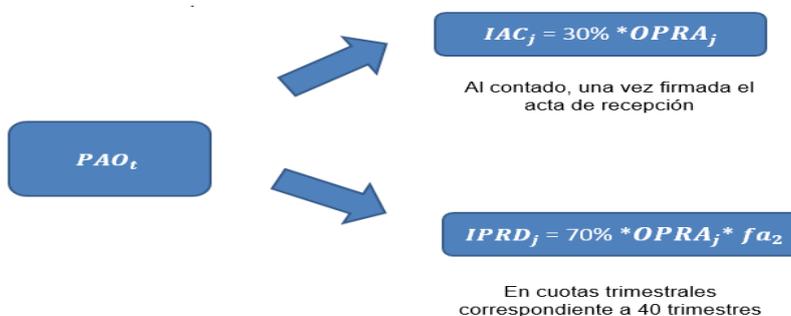
El importe de **PAMO_t** de ajustará anualmente, sobre la base del IPC y CPI.

$$PAMO_x = 0,5 * PAMO_{x-1} \left(\frac{IPC_{x-1}}{IPC_{x-2}} \right) + 0,5 * PAMO_{x-1} \left(\frac{CPI_{x-1}}{CPI_{x-2}} \right)$$

- **PPO_t:** Pago trimestral en Dólares que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por la ejecución de las obras obligatorias a realizarse en el periodo inicial. Las Obras Obligatorias serán financiadas por el CONCESIONARIO y serán reembolsados por el CONCEDENTE contra los Hitos culminados.



- **PAO_t:** Pago trimestral en Dólares que el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por las Obras del Periodo Remanente.



7. Respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en USD 79,2 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprende entre la fecha de cierre y el término del tercer año de la concesión y un período remanente, que comprende desde inicio del cuarto año hasta el término del último año de concesión. Durante el Periodo Inicial se han ejecutado las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Durante el Periodo Remanente, se ejecutarán las obras de equipamiento y actividades de mantenimiento periódico, definidas en los Planes Maestro, Planes de Equipamiento y Programas de Mantenimiento Periódico de cada aeropuerto, los cuales serán aprobados por el Concedente, previa opinión del Regulador.



8. El Concesionario cobrará las tarifas y cargos de acceso definidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión, los cuales no podían ser modificados hasta el tercer año de la Concesión, fecha a partir de la cual los montos a cobrar son aquellos que cobra el Concesionario del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia. De igual forma, a partir del quinto año el Concesionario puede actualizar las tarifas por IPC (Índice de Precios al Consumidor de Lima) y CPI (Índice de Precios al Consumidor en Estados Unidos).
9. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los cinco aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2019.

Cuadro N° 03 Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AAP			
GRUPO I (> 500 mil)	GRUPO II (250 - 500 mil)	GRUPO III (100 - 250 mil)	GRUPO IV (< 100 mil)
Arequipa	Juliaca Puerto Maldonado Tacna Ayacucho	---	---

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

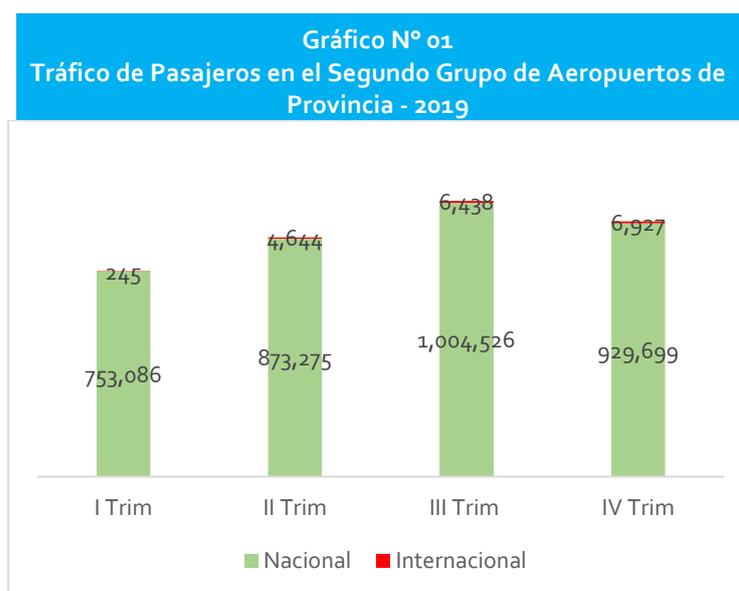
10. Por otro lado, los servicios no aeroportuarios son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria. Las tarifas cobradas por la prestación de estos servicios son fijadas libremente por la empresa concesionaria. Entre estos se tiene:

- Uso de playa de estacionamiento vehicular.
- Almacén.
- Alquiler de locales comerciales.
- Publicidad dentro de los aeropuertos.

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

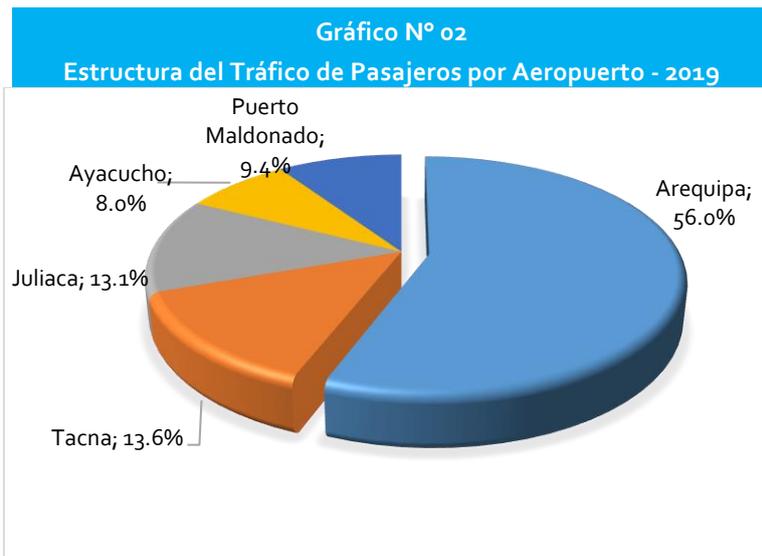
11. Durante el año 2019, en los cinco aeropuertos de la concesión, el Concesionario atendió un total de 3 578 840 pasajeros, registrando un incremento de 3.89% en comparación con el año 2018 (3 444 943 pasajeros). Cabe indicar, que el flujo de pasajeros nacionales, representa casi en su totalidad el 99.5% del tráfico total de pasajeros.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

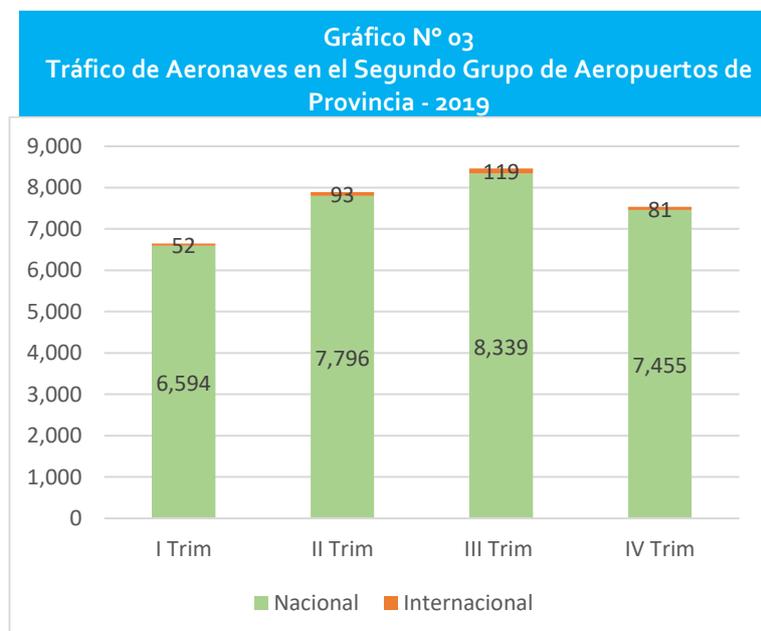
12. En línea con lo anterior, durante el 2019, la red de aeropuertos de AAP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizandando un total de 3 560 586 pasajeros, los cuales representaron el 99,5% de pasajeros, mientras que, 18 254 pasajeros internacionales, representaron solo el 0,5 % restante.
13. Asimismo, a lo largo del 2019, se observó que el mayor tráfico de pasajeros se produjo en el tercer trimestre de 2019.
14. Por su parte, con relación a la distribución del flujo de pasajeros entre los cinco (05) aeropuertos administrados por AAP, en el gráfico a continuación se observa que, en el 2019, el tráfico de pasajeros el aeropuerto de Arequipa concentro el 56% del tráfico de total al movilizar 2 002 781 pasajeros. Le sigue en importancia, el aeropuerto de Tacna con 13.6% del total de pasajeros. Asimismo, los aeropuertos de Juliaca y Puerto Maldonado con participaciones de 13.1% y 9.4% respectivamente. En tanto, el aeropuerto de Ayacucho, por ser el más pequeño de la red movilizó únicamente el 8% del tráfico total registrado por AAP, es decir, 287 036 pasajeros.



Fuente: AAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

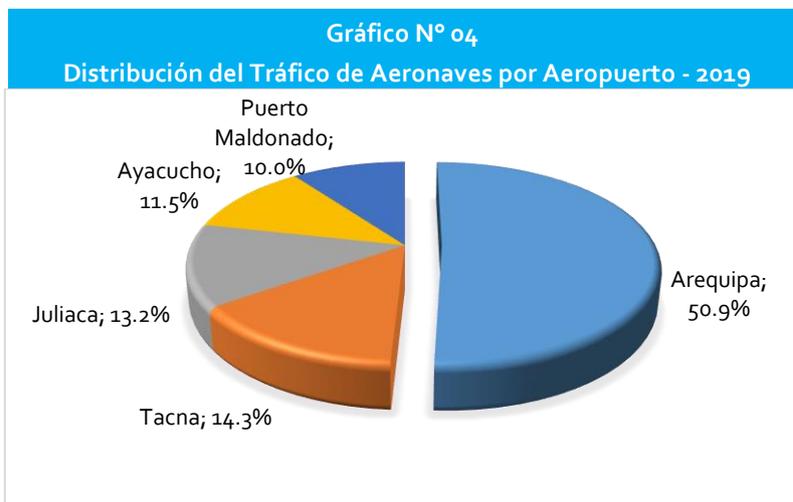
2.2 Tráfico de Aeronaves

15. Durante el 2019, los cinco (05) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 30 529 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 3.6% en comparación con el año 2018 (31 672 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 98.9% del total de operaciones). Por su parte, al analizar el tráfico de aeronaves trimestral se aprecia que el tercer trimestre fue el de mayor número de operaciones nacionales.



Fuente: AAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

16. Respecto a la contribución de cada aeropuerto en el tráfico de aeronaves durante el año 2019, el terminal de Arequipa concentró el 50.9% del total de operaciones, seguido por el terminal de Tacna y Juliaca con el 14.3% y 13.2% respectivamente. El terminal de Ayacucho, concentro solo el 11.5% del total, aun cuando su representatividad en el tráfico de pasajeros y de carga es inferior. Ello refleja la menor capacidad de las aeronaves que operan en este aeropuerto, en comparación con los demás terminales.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.3 Tráfico de Carga

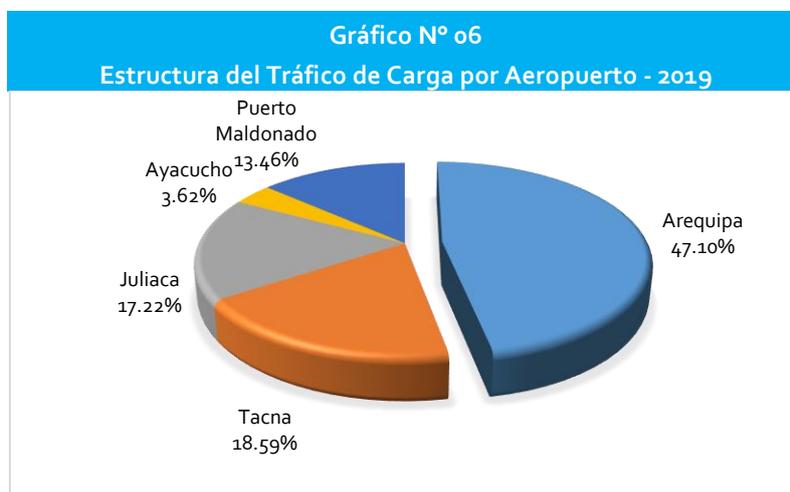
17. Durante el 2019, AAP movilizó a través de sus cinco (05) aeropuertos en operación un total de 5 163.72 toneladas de carga, lo que representa un crecimiento de 6.1% en comparación con el volumen alcanzado en el año 2018 (4 866.52 de carga). La totalidad de la carga movilizada durante el 2019, corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

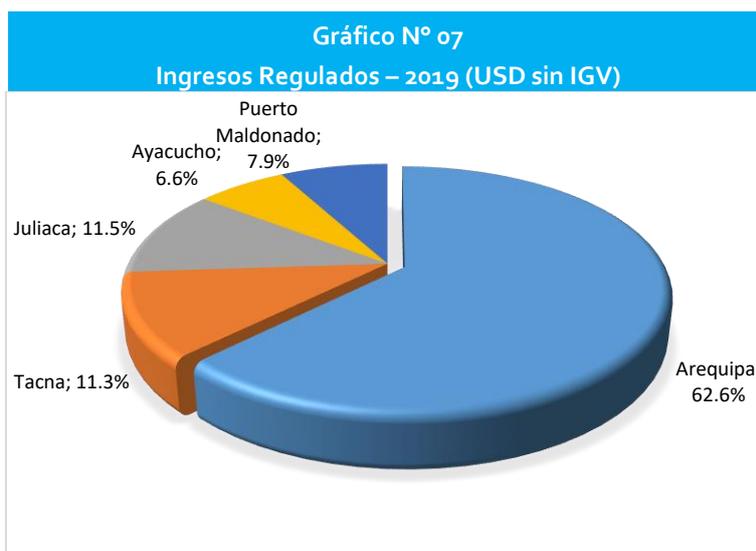
18. Al igual que en el tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Arequipa registro la mayor contribución (47.1%) al volumen total de carga movilizada en el 2019, seguido por el aeropuerto de Tacna y Juliaca, que concentraron el 18.6% y 17.2% respectivamente del volumen de carga de toda la red de aeropuertos de AAP. En tanto el aeropuerto de Ayacucho contribuyen con el 3.6% del volumen total.



Fuente: AAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

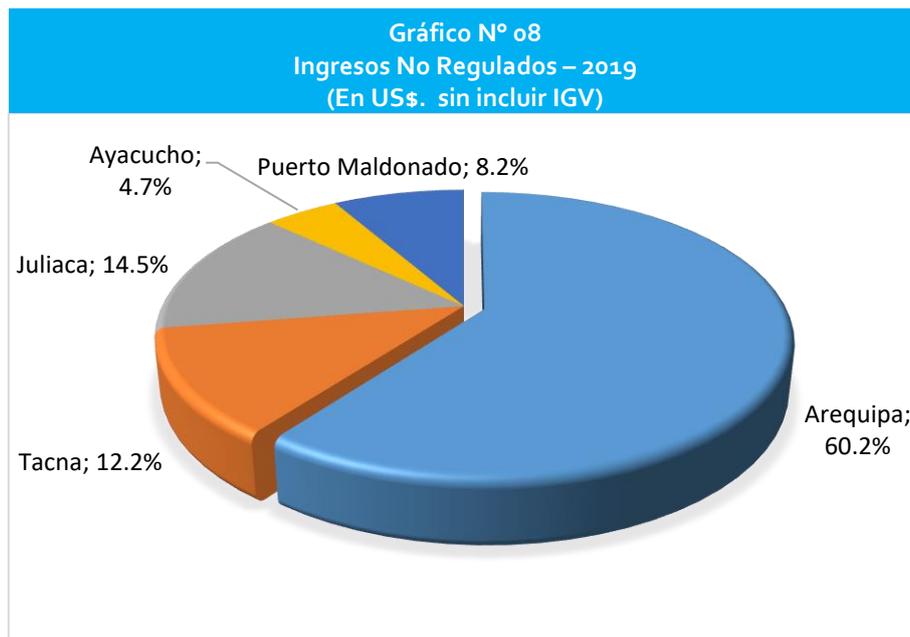
2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

19. Durante el año 2019, el total de ingresos regulados es de USD 12,2 millones. El aeropuerto de Arequipa concentra el 62.6% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Juliaca, con 11.5%. Le siguen en importancia Tacna, Puerto Maldonado y Ayacucho con participaciones de 11.3%, 7.9% y 6.6% respectivamente.



Fuente: AAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

20. Respecto a ingresos no regulados, AAP ofrece en sus instalaciones una serie de servicios adicionales que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria, tales como, playa de estacionamiento de vehicular, alquiler de locales comerciales, publicidad, entre otros.
21. Durante el año 2019, el total de ingresos no regulado es de USD 5,3 millones. El aeropuerto de Arequipa concentro el 60.2% del total de los ingresos no regulados, seguido de Juliaca, con 14.5%. Le siguen en importancia Tacna, Puerto Maldonado y Ayacucho con participaciones de 12.2%, 8.2% y 4.7% respectivamente.



Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión -2019

22. El 14 diciembre de 2018, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2018-GG-OSITRAN, se aprobó el "Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019", el cual tiene como objetivo ser un instrumento orientador para la previsión, ejecución y control de las actividades a realizar por OSITRAN durante el año 2019 en cumplimiento de su función supervisora.
23. De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión de 2019², respecto a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. se programaron 86 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 39.53% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 48.84% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 11.63% corresponde a reuniones de trabajo.
24. Durante el año 2019, se programaron 86 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro N° 04 Actividades de Supervisión – 2019				
Materia	Económico Comercial / Administrativo- Financiero	Inversiones /Ambiental	Operaciones/ Ambiental	Total
Inspecciones	10	04	20	34
Supervisión de Gabinete	24	01	18	43
Reuniones de Trabajo	---	10	---	10
Total	34	15	38	87

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2019

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

25. Cabe señalar, que de las 86 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, se realizaron 82 actividades de supervisión y 05 actividades fueron excluidas. Además, se incluyó una actividad de operaciones. Todas las actividades excluidas fueron de reuniones de trabajo.
26. De las actividades programadas en durante el 2019, se realizaron de la siguiente manera:
- Actividades de Inspecciones en los aeropuertos administrados por el Concesionario en materia de operaciones, medio ambiente y económico comercial.
 - Supervisión de gabinete de informes mensual, informe de cobertura, plan de mejoramiento de calidad, aprobación de cofinanciamiento PAMO, garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión, cofinanciamiento, informe de cobertura,

² Mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2018-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2019.

pólizas de seguro, estados financieros trimestrales y anuales, conformación del accionariado, reajuste del PAMO, etc.

- Reuniones de trabajo en los aeropuertos administrados por el Concesionario.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

27. Durante el año 2019, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. remitió información referido a los accesos otorgados y solicitudes de acceso. Al respecto, en los siguientes cuadros se detalla la información antes señalada:

Solicitudes de Acceso

Enero / Febrero				
#	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
---	---	---	---	---
Marzo				
#	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
01	SKY AIRLINES	Counter AQP	27.02.2019	En tramite
02	VIVA AIRLINES	Counter TCQ	31.01.2019	En tramite
03	ANDIRA	Rampa AQP	01.02.2019	En tramite
Abril / Mayo / Junio / Julio / Agosto / Setiembre / Octubre / Noviembre				
#	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
---	---	---	---	---
Diciembre				
#	Nombre cliente	Concepto	Fecha de solicitud/ Acceso	Estado
		alquiler		
01	SKY AIRLINE PERÚ	Atención de tráfico de pasajeros y equipaje	16/12/02019	En proceso
02	SKY AIRLINE PERÚ	Atención de tráfico de pasajeros y equipaje	17/12/2019	En proceso

Accesos otorgados

Enero					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
01	TALMA	AAP-002-2015-CA	04	0436-2019-JCA-GSF	Vigentes
02		AAP-003-2014-CA	05		
03		AAP-002-2014-CA	04		
04	LOS ANDES	AAP-012-2011-AYP-CA	09	0136-2019-JCA-GSF	Vigentes
05		AAP-013-2011-AYP-CA	09		
06		AAP-010-2011-AYP-CA	08		
07		AAP-011-2011-AYP-CA	09		
08	TRANSBER	AAP-001-2015-CA	03	0356-2019-JCA-GSF	Vigente
09	VIVA AIRLINES	AAP-001-2017-AQP-CA	04	0869-2019-JCA-GSF	Vigente
10	PERUVIAN	AAP-004-2011-AQP-CA	08	0770-2019-JCA-GSF	Vigentes
11		AAP-006-2011-AQP-CA	09		
12		AAP-005-2011-AQP-CA	14		
13		AAP-004-2011-TCQ-CA	08		
14		AAP-006-2011-TCQ-CA	08		
15		AAP-005-2011-TCQ-CA	12		
Febrero					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
1	Star Up S.A.	AAP-007-2011-PEM	08	Oficio N° 1055-2019-GSF	Vigente
2		AAP-004-2011-PEM	09		
3		AAP-005-2011-PEM	10		
4	Transber S.A.C	AAP-001-2015-CA	04	Oficio N° 1280-2019-GSF	Vigente
5		AAP-001-2015-CA	03	Oficio N° 0356-2019-GSF	Vigente
Marzo					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
01	LAN PERÚ	AAP-004-2014-CA	05	2608-2019-JCA-GSF	Vigente
02		AAP-005-2014-CA	05		
03		AAP-006-2014-CA	06		
04		AAP-001-2017-CA	02		
05		AAP-004-2011-CA	08		
06		AAP-005-2011-CA	09		
07		AAP-006-2011-CA	08		
08		AAP-007-2011-CA	09		
09		AAP-001-2017-CA	02		
10		AAP-001-2011-CA	09		
11		AAP-002-2011-CA	09		
12		AAP-003-2011-CA	09		
13		AAP-001-2011-CA	14		

Informe de Gestión de la Concesión del
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia

Enero					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
14		AAP-001-2012-CA	08		
15		AAP-003-2011-CA	09		
16		AAP-001-2011-CA	09		
17		AAP-002-2011-CA	12		
18		AAP-003-2011-CA	10		
Abril					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
01	SKY AIRLINE SAC	AAP-002-2019-AQP	---	3246-2019-GSF-OSITRAN	Vigente
02	ANDIRA EQUIPMENT SAA	AAP-001-2019-AQP	---	3292-2019-GSF-OSITRAN	Vigente
03	VIVA AIRLINES SAC	AAP-001-2019-TCQ	---	3335-2019-GSF-OSITRAN	Vigente
04	JETSMART AIRLINES	AAP-003-2019-AQP	---	3554-2019-GSF-OSITRAN	Vigente
05	SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A	AAP-003-2013-CA	06	2930-2019-GSF-OSITRAN	Vigente
Mayo / Junio					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
---	---	---	---	---	---
Julio					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
01	PERUVIAN AIRLINES S.A.C.	AAP-005-2011-AQP-CA	15	6289-2019-GSF-OSITRAN	vigente
Agosto					
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación
01	Viva Airline Perú S.A.C.	Adenda N° 5 al Contrato de Acceso N°001-2017-AQP-CA	05	Oficio N° 07186-2019-JCA-GSF	Vigente

**Informe de Gestión de la Concesión del
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia**

Enero							
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación		
02	LAN Perú S.A.	Adenda N° 15 al Contrato de Acceso N°001-2011-AQP-CA	15	Oficio N° 07503-2019-JCA-GSF	Vigente		
03	SKY Airline S.A.C.	Adenda N° 1 al Contrato de Acceso N°002-2019-AQP-CA	01	Oficio N° 07507-2019-JCA-GSF	Vigente		
Setiembre							
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación		
01	Viva Airlines Perú S.A.C.	AAP-001-2017-AQP-CA	06	Oficio N° 9152-2019-GSF-OSITRAN	Vigente		
02	Peruvian Airlines S.A.C.	AAP-005-2011-AQP-CA	16	Oficio N° 9156-2019-GSF-OSITRAN	Vigente		
Octubre							
N°	Usuario Intermedio	N° de Contrato	N° de Adenda	Dcto. de OSITRAN	Situación		
01	Viva Airlines Perú S.A.C.	AAP-001-2017-AQP-CA	06	Oficio N° 9152-2019-GSF-OSITRAN	Vigente		
02	Peruvian Airlines S.A.C.	AAP-005-2011-AQP-CA	16	Oficio N° 9156-2019-GSF-OSITRAN	Vigente		
Noviembre							
N°	Aeropuerto	Usuario Intermedio	Concepto	Dcto. de OSITRAN	Carta de envió al Cliente	Fecha de envió al Cliente	Situación
01	Juliaca	TALMA S.A.	Rampa	Oficio N° 9852-2019-GSF	Carta N° 981-2019	08/11/2019	Vigente
02	Puerto Maldonado	LATAM	Atención de tráfico de pasajeros y equipaje	Oficio N° 10326-2019-GSF	Carta N°1082-2019	09/12/2019	Vigente
03	Arequipa	LATAM	Atención de tráfico de pasajeros y equipaje	Oficio N° 10343-2019-GSF	Carta N° 1082-2019	09/12/2019	Vigente

Diciembre							
N°	Aeropuerto	Usuario Intermedio	Concepto	Dcto. de OSITRAN	Carta de envió al Cliente	Fecha de envió al Cliente	Situación
01	---	---	---	---	---	---	---

28. Respecto al cuadro anterior, los usuarios intermedios solicitaron en la mayoría de los casos acceso a facilidades esenciales para prestar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas operativas y counters) y el servicio esencial de mantenimiento de aeronaves en hangares y otras aerolíneas en los aeropuertos administrados por el Concesionario.
29. Los proyectos de adenda a contratos de acceso, los mismos que se encuentran visados por los usuarios intermedios, fueron remitidos por el Concesionario con el objeto de:
- Ampliación de plazo de vigencia.
 - Modificación del importe de la garantía de fiel cumplimiento.
 - Modificar el cargo de acceso.
 - Incluir una cláusula de incumplimiento.

V. Inversiones Reconocidas

30. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
31. En ese sentido, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de USD 65,8 millones, las cuales equivalen al 82.98% de la inversión establecida en el Programa de ejecución de obras, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06 Inversiones Reconocidas - 2019							
Infraestructura Concesionada (USD e incluye IGV)	Importe Referencial de Inversión	I Trim. 2019	II Trim. 2019	III Trim. 2019	IV Trim. 2019	Inversión reconocida 2019	Inversión acumulada reconocida a dic. 2019
AAP	79 249 190	4 299	12 290	0.00	0.00	16 589	65 777 879

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

32. Cabe señalar que, durante el año 2019, OSITRAN ha reconocido inversiones por el importe de USD 16 589 dólares americanos, al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

VI. Determinación del Cofinanciamiento – 2019

33. Como se ha señalado, la modalidad bajo la cual el Estado Peruano otorgó la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia es la de cofinanciamiento, siendo uno de sus componentes el Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO). De acuerdo a la propuesta económica del Concesionario, el importe de PAMO asciende a USD 3,5 dólares americanos. El PAMO se ajusta al inicio de cada año calendario, sobre la base de IPC y CPI.
34. Al respecto, en caso los ingresos regulados sean menores a dicho monto (PAMO), el Estado Peruano cubrirá la diferencia. Por el contrario, si la suma de los ingresos regulados excede el PAMO, el Concesionario deberá hacer entrega del 50% de dicho exceso al Estado Peruano.
35. El análisis del reconocimiento del Cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al año 2019, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 16.
36. Asimismo, se establece que los pagos trimestrales que realice el CONCEDENTE al CONCECIONARIO serán por los siguientes conceptos:
 - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
 - Pago por avance de obras (PAO)
 - Pago por Obras Obligatorias (PPO)
 - Pago por Mantenimiento Correctivo (MC)
37. Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 – Apéndice 2 del Contrato de Concesión, el Concedente aprobó el monto del Cofinanciamiento de cada uno de los componentes del cofinanciamiento, según el siguiente detalle:
 - Primer Trimestre: Oficio N° 1452-2019-MTC/19 recibido el 03 de mayo de 2019, el CONCEDENTE aprobó el monto del Cofinanciamiento para el primer trimestre del año 2019, en base a lo señalado en el Informe N° 0633-2019-JCA-GSF-OSITRAN.
 - Segundo Trimestre: Oficio N° 3965-2019-MTC/19 recibido el 14 de agosto de 2019, el CONCEDENTE aprobó el monto del Cofinanciamiento para el segundo trimestre del año 2019, en base a lo señalado en el Informe N° 01069-2019-JCA-GSF-OSITRAN.
 - Tercer Trimestre: Oficio N° 5847-2019-MTC/19 recibido el 19 de noviembre de 2019, el CONCEDENTE aprobó el monto del Cofinanciamiento para el tercer trimestre del año 2019, en base a lo señalado en el Informe N° 01459-2019-JCA-GSF-OSITRAN.
 - Cuarto Trimestre: Oficio N° 0921-2020-MTC/19 recibido el 17 de febrero de 2020, el CONCEDENTE aprobó el monto del Cofinanciamiento para el Cuarto trimestre del año 2019, en base a lo señalado en el Informe N° 00139-2020-JCA-GSF-OSITRAN.

38. Durante el año 2019, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a USD 12,2 millones, monto que excedió largamente el umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concesionario hizo entrega de USD 3,9 millones al Estado Peruano.

Componente 2019	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	AÑO 2019
PAMOt	\$1,084,137.00	\$1,084,137.00	\$1,084,137.00	\$1,084,137.00	\$4,336,548.00
IRt	\$2,610,665.54	\$3,037,954.11	\$3,415,287.73	\$3,113,712.01	\$12,177,619.39
SALDO (50% del Excedente)	-\$763,264.27	-\$976,908.56	-\$1,165,575.37	-\$1,014,787.51	-\$3,920,535.70
MC sin IGV	\$0.00	\$0.00	\$14,313.11	\$0.00	\$14,313.11
PPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAO sin IGV	\$106,742.54	\$106,742.54	\$106,742.54	\$106,742.54	\$426,970.16
Formula	(b)	(b)	(b)	(b)	

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

VII. Aporte por Regulación

39. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM³.
40. El plazo para pagar el importe de Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. En el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación del año 2019:

Cuadro N° 08 Detalle del Aporte por Regulación – 2019					
Aeropuerto	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	Total S/
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia	S/ 158 496.00	S/ 136 454.00	S/ 160 207.00	S/ 165 912	S/ 621 069.00

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

41. Del cuadro anterior, se observa que el año 2019, la empresa concesionaria AAP entregó a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 621 069.00 soles.

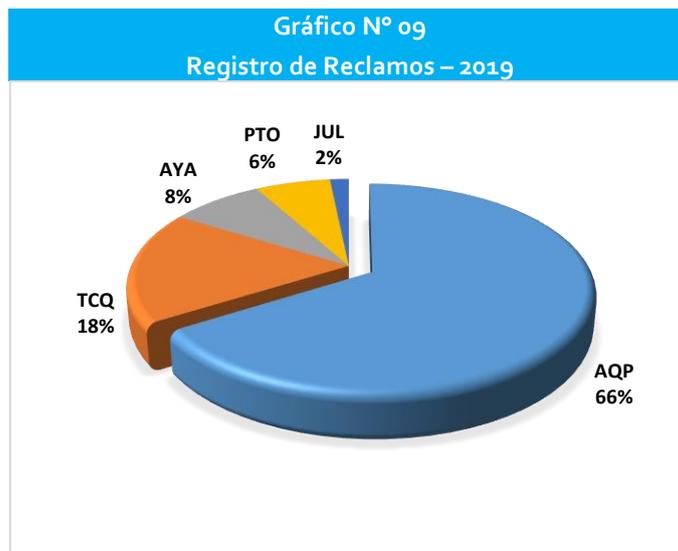
³ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

VIII. Penalidades y sanciones aplicadas

Infracción	Informe de penalidad	Fecha derivada a JF /GSF	Nº de Informe Conjunto	Monto de la Sanción (UIT) (GSF)
Presunto incumplimiento por parte del Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú, en el atraso en la presentación de los Estudios Definitivos de Ingeniería de Obra "Rehabilitación de pavimentos" de los Aeropuertos de Arequipa, Tacna y Ayacucho, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión.	Oficio Nº 4215-2019-GSF-OSITRAN/Informe Nº 0407-2019-JCA-GSF-OSITRAN	14.05.2019	Informe Nº 0061-2019-IC-OSITRAN	US\$ 40 160
Aplicación de penalidad, en virtud de lo señalado en la Cláusula 8.2.1 del Contrato de Concesión, por el atraso en el inicio y termino de la ejecución de las obras "Construcción de pórtico de ingreso y caseta de peaje" de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.	Oficio Nº 4739-2019-GSF-OSITRAN/Informe Nº 0474-2019-JCA-GSF-OSITRAN	30.05.2019	Informe Nº 0071-2019-IC-OSITRAN	\$1,890,000.00
Incumplimiento de la Entidad Prestadora AAP respecto a su obligación establecida en el numeral 6.3 del Anexo 23 y el numeral 1.3 del Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, así como los alcances establecidos en el Estudio Definitivo de Ingeniería durante la ejecución de la Obra Obligatoria "Rehabilitación de Pavimentos" del Aeropuerto de Tacna.	Oficio Nº 4389-2019-GSF-OSITRAN/Informe Nº 0432-2019-JCA-GSF-OSITRAN	17.05.2019	Informe Nº 0066-2019-IC-OSITRAN	97.07 UIT
Hallazgo sobre presunto incumplimiento del Concesionario, de lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo 23 y el numeral 7.1.4 de Cláusula Séptima concordante con el numeral 1.3 del Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, así como los alcances establecidos en el Estudio Definitivo de Ingeniería durante la ejecución de la Obra Obligatoria "Rehabilitación de Pavimentos" del Aeropuerto de Arequipa.	Informe Nº 0429-2019-JCA-GSF-OSITRAN	20.05.2019	Informe Nº 0067-2019-IC-OSITRAN	98.55 UIT
Incumplimiento de los requisitos técnicos Mínimos (RTM) establecidos en el numeral 1.4 del Apéndice 2 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, referido a los Niveles de Servicio de IATA	Oficio Nº 7494-2019-GSF-OSITRAN	23.08.2019		41 UIT (\$/ 172 200.00)
Incumplimiento contractual en que habría incurrido el Concesionario, respecto a no efectuar las labores de mantenimiento periódico en el aeropuerto de Tacna para mantener los RTM del Anexo 8 del Contrato de Concesión de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y el numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.	Informe Nº 672-2019-JCA-GSF-OSITRAN /Informe Nº 1058-2019-JCA-GSF-OSITRAN	22.07.2019 10.09.2019 22.10.2019	Informe Nº -0124-2019-IC-OSITRAN	US\$ 5 000
Incumplimiento de la obligación estipulada en la Cláusula 8.2.1 del Contrato de Concesión, referido al atraso en el inicio y culminación de las obras de "Remodelación de las Playas de estacionamientos, mejoramiento de las vías de acceso y tratamiento paisajista" de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado, y Tacna.	Informe Nº 1175-2019-JCA-GSF-OSITRAN / Oficio Nº 9280-2019-GSF-OSITRAN / Informe Nº 0166-2019-GAJ-OSITRAN	19.08.2019 19.11.2019 22.11.2019		\$3,935,000.00
Presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 12.1.1.1 y 12.1.5.1 de la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Concesión, por parte de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S A. (En adelante el CONCESIONARIO o AAP) al no haber efectuado los monitoreos ambientales trimestrales durante el proceso constructivo de las Obras ejecutadas en el aeropuerto de Arequipa, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	INFORME Nº 0862-2019-JCA-GSF-OSITRAN / Informe Nº 1641-2019-JCA-GSF-OSITRAN	13.12.2019	Informe Nº 136-2019-IC-OSITRAN	US\$ 250 000

IX. Atención de Reclamos

42. Durante el año 2019, se registraron un total de 62 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN. El número de reclamos en el aeropuerto de Arequipa concentra el 66% del total de los reclamos presentados. Cabe señalar, que tres (03) reclamos fueron anulados por el Concesionario.



Fuente: AAP
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

43. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en los aeropuertos son:
- Información proporcionada a los usuarios.
 - Calidad y oportuna prestación del servicio.
 - Daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios.
 - Acceso a la infraestructura.
 - Facturación o cobro.



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión 2019

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II
Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe”

